en que desçiremos muy por menor de lo que esta
tratado en el Reyno y las cosas que le an
necesitado a ello forçado para conservar el
Real patrimonio de su mag[estad] en los effetu
os necesarios para acudir a la conser
vaçion del Reyno y a la autoridad de que
mas y beneficio y libertad de ellos lo que an
tratado de setenta millones en las cosas tan
ponderadas en los acuerdos y que bien mereçen
la dicha reacçion donde se espeçifican
y declaran menudas cossas particulares
asi para la impusiçion y lo que toca al comun
beneficio comun y abiendose todo
visto y leido y propuesto el S[eñ]or Correxidor las
razones que le paresieron convenien
tes y examinadas al buen animo y
celo que en que esta ciudad acude al ser
viçio de su Magestad en todas ocasiones
y la neçesidad que tiene hoy a lo menos
en esta que tienen tantas causas de jus
tificacion causadas abiendo preçedido
el acatamiento deuido que se deue a la
Real persona acordo de suplicar y suplico
al S[eñ]or Correxidor se sirva mandar que cada
cavallero diputado se de vna relaçion de to
do lo dicho [illegible] dexandoles que para mas
claridad se aproxima lo que desean
[illegible] fuere de su [illegible] para que